

RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS, EN RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN A LA REINSERCIÓN, EXPT. 85/25 (CONTR 2025-690311)

VISTOS los expedientes de contratación, bajo el régimen de concierto social, de la prestación del servicio sociosanitario de atención a personas con adicciones en la modalidad de viviendas de supervisión a la reinserción, mediante procedimiento abierto, y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- Que iniciado el correspondiente procedimiento, y previo los pertinentes informes favorables jurídico y fiscal, se acuerda, por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 27 de febrero de 2026, aprobar el expediente de contratación, así como abrir el procedimiento para su adjudicación.

Segundo.- Que, en base a ello, se publica la licitación de la contratación, tanto en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación con fecha 5 de marzo, tras el envío realizado el día 3 de marzo al Diario Oficial de la Unión Europea, al estar sujeta la contratación a regulación armonizada, contemplándose en los anuncios que el plazo de presentación de ofertas para la licitación habría de finalizar el 9 de abril de 2026.

Tercero.- Que interpuesto Recurso especial en materia de contratación (RCT 167/24) con fecha 30 de marzo de 2026 por parte de la ASOCIACIÓN NOESSO, se dicta Resolución del citado Tribunal, de fecha 7 de abril de 2026, por la que se acuerda adoptar dicha medida cautelar de suspensión del citado procedimiento en los referidos expedientes (MC 55/26).

Cuarto.- Con fecha 30 de abril de 2026, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dicta Resolución 218/2026, por la que se acuerda estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por dicha asociación.



PEDRO LOPEZ PASTOR		04/05/2026 17:03:14	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwKo4A0U9WQIVzzut669G4av5D5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su apartado 4 establece que *“el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa”*.

Esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 168/25, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por las que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, operaciones presupuestarias, contratación administrativa, patrimonio, gestión de ingresos,

ACUERDA

Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2026, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y proceder al levantamiento de la suspensión de adjudicación acordada por este Tribunal mediante Resolución M.C. 55/2026, DE 7 DE ABRIL, EN LA Resolución 218/2026 de 30 de abril de 2026.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

PEDRO LOPEZ PASTOR		04/05/2026 17:03:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwKo4A0U9WQIVzzut669G4av5D5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	